



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2481** de 2018

19 JUL 2018

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2018”**;

Que mediante Resolución No. 1849 del 12 de junio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *“Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales</i>	Música	Sandra Velásquez Puerta	C.C. 43.612.194	Manizales, Caldas
		Luis Fernando Hermida Cadena	C.C. 80.135.445	Bogotá, D.C.
		Uber Antonio Vélez Palacio	C.C. 98.530.087	Medellín, Antioquia

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3435	Persona Natural	Javier Orlando Alemán Camargo	No aplica	C.C. 1.019.040.656	Moiras.	Diseño y elaboración de un (1) portafolio digital.	N° 7218 del 3 de enero de 2018
5729	Grupo Constituido	Harbey Urueña Grupo	Harbey Alexander Urueña Palomares	C.C. 93.408.386	Harbey Urueña.	Diseño y elaboración de un (1) portafolio digital.	N° 7218 del 3 de enero de 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

5741	Grupo Constituido	Sankofa Trío	Zahira Noguera Cárdenas	C.C. 1.032.447.313	Sankofa trío "Tradición & vanguardia".	Diseño y elaboración de un (1) portafolio digital.	N° 7218 del 3 de enero de 2018
------	-------------------	--------------	-------------------------	-----------------------	---	--	--------------------------------

Que el grupo constituido **Harbey Urueña Grupo**, fue seleccionado como ganadores en las convocatorias *"Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales - Ciclo I"* y *"Reconocimientos: ciclo de conciertos "Música con Tempo Colombiano"* en el año 2018;

Que de conformidad con lo establecido en las páginas 14 y 15 del documento denominado *"Convocatoria de Estímulos 2018"*:

"Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2018; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo".

(...)

La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 146, 196, 248, 302, 308, 438, 444, 711). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación" (Subrayado por fuera del texto original)

Que en la página 15 del documento *"Convocatoria Estímulos 2018"* se indica que en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2018 y la publicación de resultados no es en la misma fecha, *"el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador;*

Que la publicación de resultados de las convocatorias *"Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales - Ciclo I"* y *"Reconocimientos: ciclo de conciertos "Música con Tempo Colombiano"* se efectuó el pasado 28 de marzo y 15 de junio de 2018, respectivamente;

Que de conformidad con lo anterior, el grupo constituido **Harbey Urueña Grupo**, se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *"Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales"*;

Que la señora Zahira Noguera Cárdenas, integrante del grupo constituido **Sankofa Trío**, fue seleccionada como ganadora en la convocatoria *"Reconocimientos para artistas y agrupaciones musicales - Portafolio Musical de Colombia"* en el año 2015 como integrante del grupo constituido Agrupación Guarura;

Que en la página 401 del documento *"Convocatoria Estímulos 2018"*, se advierte que en la convocatoria *"Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales"* no podrán participar: *"Los ganadores de los "Reconocimientos para artistas y agrupaciones musicales – Portafolio Musical de Colombia" en cualquiera de sus versiones anteriores";*

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

Que la página 16 del documento mencionado, señala que “tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo”;

Que de conformidad con lo anterior, el grupo constituido **Sankofa Trío**, se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales”*;

Que en la convocatoria *“Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales”* se recibieron solo tres propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y que fueron seleccionadas por los jurados como ganadoras. Sin embargo, ante las inhabilidades mencionadas en párrafos anteriores, se procederá a declarar desierta la entrega de los catorce estímulos restantes;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales”*;

Que mediante comunicación de fecha 16 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3435	Persona Natural	Javier Orlando Alemán Camargo	No aplica	C.C. 1.019.040.656	Moiras.	Diseño y elaboración de un (1) portafolio digital.	Nº 7218 del 3 de enero de 2018

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar desierta la adjudicación de catorce estímulos en la convocatoria *"Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales"*, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *"Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir el diseño y elaboración de un portafolio digital.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar las reseñas completas y editadas del grupo e intérpretes.
- Entregar el material requerido para la elaboración del Portafolio (máster de las grabaciones de las obras musicales, video clips, *reel* en vivo, fotografías de alta calidad, datos de contacto, redes sociales, vínculos de prensa, si aplica).
- Inscripción, registro y participación en *¡Celebra la Música!*: <http://celebralamusica.mincultura.gov.co/Paginas/inicio.aspx>
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

V

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

RECONOCIMIENTOS PARA ARTISTAS Y AGRUPACIONES COLOMBIANAS PARA LA CREACIÓN DE PORTAFOLIOS MUSICALES - 2018

Reunidos el día veinticinco (25) de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cuatro (4) proyectos participantes en la convocatoria *Reconocimientos para artistas y agrupaciones colombianas para la creación de portafolios musicales*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los reconocimientos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. No.: 3435

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Moiras

Nombre del Participante: Javier Orlando Alemán Camargo

Número de C.C. 1.019.040.656

Cuantía: Diseño y elaboración de un (1) portafolio digital

Concepto: El proyecto cumple con todos los requerimientos de calidad en la convocatoria. Es una agrupación emergente que se encuentra en búsqueda de fortalecer sus procesos musicales y escénicos. Es una agrupación que ha tenido una escena local que ha pasado por diversos tipos de entidades como lugares comunitarios, universidades, bares, entre otros, y que le ha fortalecido legitimar su apropiación en el territorio y entorno.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Aunque es un proceso musical emergente, recomendamos una mayor exploración de aspectos visuales que fortalezcan su propuesta artística. Se recomienda ser más específicos, en la propuesta de socialización, de los lugares a los cuales realizarán las actividades y su pertinencia para el proyecto musical. Recomendamos la depuración o incorporación de nuevo material que permita la mejor calidad del portafolio del proponente en virtud de las condiciones técnicas. Sugerimos al ganador, revisar la propuesta de socialización con el área de música del Ministerio con el fin de aprovechar las potencialidades que genera el portafolio.

GANADOR 2

Rad. No.: 5729

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Harbey Urueña

Nombre del Grupo Constituido: Harbey Urueña Grupo

Nombre del representante del grupo: Harbey Alexander Urueña Palomares

Número de C.C. 93.408.386

Cuantía: Diseño y elaboración de un (1) portafolio digital

Dirección: Carrera 8 N° 8-55. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.

Correo electrónico: estimulos_p@mincultura.gov.co. Internet: <http://www.mincultura.gov.co>

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3 Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014
---	----------------------------------	--

Concepto: Este proyecto tiene una consolidación desde lo musical sustentado en una idea clara que se evidencia tanto en su trayectoria y en su sonoridad. Su propuesta instrumental es un claro aprovechamiento del trombón que combina las músicas andinas con proyección a la world music.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Recomendamos trabajar el aspecto visual, así como una mejor curaduría del material aportado en el portafolio por el proponente. Asimismo, recomendamos la depuración o incorporación de nuevo material que permita la mejor calidad del portafolio del proponente en virtud de las condiciones técnicas. Sugerimos al ganador, revisar la propuesta de socialización con el área de música del Ministerio con el fin de aprovechar las potencialidades que genera el portafolio.

GANADOR 3

Rad. No.: 5741

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Sankofa trío "Tradición & vanguardia"

Nombre del Grupo Constituido: Sankofa Trío

Nombre del representante del grupo: Zahira Noguera Cárdenas

Número de C.C. 1.032.447.313

Cuantía: Diseño y elaboración de un (1) portafolio digital

Concepto: Es una propuesta madura de excelencia musical que denota amplio conocimiento en lo instrumental y en lo sinérgico del grupo, que se ve claramente reflejado en su puesta en escena que dialoga y proyecta su fuerza a los espectadores.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Es una propuesta que se ha manejado en lo nacional pero que recomendamos la búsqueda en escenarios o espacios internacionales. Asimismo, recomendamos la depuración o incorporación de nuevo material que permita la mejor calidad del portafolio del proponente en virtud de las condiciones técnicas. Sugerimos al ganador, revisar la propuesta de socialización con el área de música del Ministerio con el fin de aprovechar las potencialidades que genera el portafolio.

El jurado declara que no adjudicará más estímulos para los participantes restantes: -un (1) participante-.

Asimismo, declara desierta la adjudicación de los doce (12) restantes estímulos, ya que no hubo más participantes o propuesta para evaluación.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Firman en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.


SANDRA VELASQUEZ PUERTA

C.C. 43.612.194



LUIS FERNANDO HERMIDA CADENA

C.C. 80.135.445



UBER ANTONIO VÉLEZ PALACIO

C.C. 98.530.087